

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## Resolución de Alcaldía

N.º 0056-2025-MPO-LL

Otuzco, 14 de mayo de 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO:

#### VISTOS:

El Informe N°269-2025-GPP-MPO/RVW, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto presenta el Plan Operativo Institucional Multianual 2026 - 2028 (POI) Multianual de la Municipalidad Provincial de Otuzco.

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.15 del Artículo IV del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General se refiere al Principio de Predictibilidad o de confianza legítima, en virtud del cual se comprende que las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Otuzco actúan de manera congruente y razonable, brindando información veraz, completa y confiable sobre el caso en concreto materia de la resolución de procedimiento mediante acto administrativo;

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por ley concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), establece en su numeral 5.1 del Artículo 5 que el CEPLAN es el organismo técnico especializado que ejerce la



numeral 5.1 del Artículo 5 que el CEPLAN es el organismo técnico especializado que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°026-2017-CEPLAN/PCD se aprueba la "Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" modifica mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00009-2021/CEPLAN/PCD, la cual en su Cuarta disposición Complementaria Transitoria señala que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba la actualización de guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de políticas y planes a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD se actualiza la "Guía para el Planeamiento Institucional", aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, el cual establece lineamientos metodológicos para el planeamiento institucional que comprende el Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI.

Que, en el ítem 3.2.2 Elaboración y Aprobación del POI, establece las pautas para la elaboración del Plan Operativo Multianual para un periodo de 3 años respetando la vigencia del PEI.

Que, a través de Resolución de Alcaldía N.º071-2024-MPO-LL, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Otuzco.

Que, con COMUNICADO N°0002-2025/CEPLAN, el CEPLAN señala que la aprobación del POI Multianual 2026-2028 comprendiendo la programación física y su costeo, tiene como plazo hasta el 30 de abril del 2025, de acuerdo a lo establecido en la guía para el Planeamiento Institucional vigente.

Que, con COMUNICADO N°003-2024/CEPLAN, el CEPLAN hace de conocimiento que se ha aprobado la ampliación para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028, hasta el 14 de mayo de 2025.

Que, a través del Informe N° 269-2025-GPP-MPO/RVV, la Gerencia de Planificación informa proseguir con el trámite de aprobación correspondiente;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan Operativo Institucional Multianual 2026 - 2028 de la Municipalidad Provincial de Otuzco, el mismo que contiene programación de los recursos financieros y las metas físicas mensuales para los años fiscales 2026, 2027 y 2028.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - EMPLAZAR**, la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y a las demás áreas administrativas competentes para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
ALCALDIA  
*[Handwritten Signature]*  
Julio Mantilla Aguilera  
ALCALDE